 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R05		
		VERSIÓN: 02		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 1 de 2		

No. 32

( 30 DIC. 2011 )

**“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN ANTIOQUIA “CRECE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300, Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar la Política Pública de Empresarismo, Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, a través de los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia “CRECE”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Creasen Los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia “CRECE”; los cuales tendrá un nombre y una imagen, ceñida a los lineamientos dados en el manual de identidad e imagen corporativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia “CRECE”, tendrán como finalidad implementar una metodología para establecer programas de emprendimiento y empresarismo que contribuyan con el desarrollo económico, a través del fomento de una cultura emprendedora, fortaleciendo las unidades productivas locales y contribuyendo a la generación de mas y mejores oportunidades de empleo para la población económicamente activa, generando un mercado mas competitivo e innovador la creación de empresas sostenibles, responsables socialmente, y amigables con el ambiente. A la vez que permitan el establecimiento de encadenamientos productivos y articulación con iniciativas similares de las subregiones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza la conformación de alianzas Público – Privadas para la operación de los CRECE, donde la Gobernación de Antioquia seria el gestor y la Secretaría de Productividad y Competitividad - Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos, hará las gestiones necesarias para definir y asignar los recursos humanos y técnicos que permitan ejecutar planes, programas, agendas y proyectos relacionados con el desarrollo, operación y puesta en marcha de los componentes estratégicos definidos en los “CRECE”, que sean coordinados por esta y operados por entidades públicas y/o privadas idóneas, mediante convenios y/o contratos con estas.

**PARÁGRAFO 1:** Los “CRECE” tienen como aliados estratégicos los municipios, instituciones académicas, empresariales y/o gubernamentales idóneas que ofrezcan servicios relacionados con los objetivos de los Centros regionales para la Competitividad empresarial en Antioquia; contribuyendo a la operación de los mismos.

**PARÁGRAFO 2.** Los “CRECE” operarán preferiblemente en las instalaciones de la Ciudadelas Educativas en aquellos municipios donde existan, pero dado el modelo de funcionamiento basado en alianzas Publico – Privadas, también se podrán instalar en las sedes de las Cámaras de Comercio u otras instalaciones que cumplan con los requisitos definidos en el manual de operaciones.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia



**PARÁGRAFO 3.** Los "CRECE" operaran bajo los lineamientos definidos en el manual de operaciones de los mismos y su metodología se adaptará, respondiendo a las particularidades, vocaciones y potencial productivo de cada subregión en donde estos tengan influencia, buscando el desarrollo endógeno.

**ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES.** El Gobernador del Departamento a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad -Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos, diseñará las acciones necesarias para implementar la política de emprendimiento departamental a través de los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia "CRECE", en las diferentes subregiones del Departamento, coherente con las vocaciones y potencialidades económicas, con componentes de innovación, TIC's, incentivando la participación en ferias comerciales, acceso a créditos e integración a estrategias comerciales; que estén alineadas con las políticas del gobierno nacional.


**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS:** Establecer un rubro presupuestal destinado para el funcionamiento y operatividad de los Centros "CRECE", para el desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento, empresarismo, productividad y competitividad en el Departamento.

**ARTICULO SÉTIMO:** Los mecanismos de financiación para el establecimiento e implementación de los "CRECE" serán los siguientes:

- Recursos del Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos del Departamento de Antioquia, creado mediante ordenanza 01 de 2005.
- Las contrapartidas que cada uno de los operadores de los CRECE aporte, no siendo estas inferiores al 10% del valor total del convenio.
- Recursos en especie (Espacios locativos, programas, equipos, entre otros), que a través de convenios o alianzas puedan aportar las entidades o instituciones que en el tema, tengan presencia en las subregiones del departamento.
- Recursos de cooperación técnica y financiera que los "CRECE" gestionen ante la comunidad internacional.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de diciembre de 2011.

  
**DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ**  
 Presidente

  
**IGNACIO SOLANO ARANGO PALACIO**  
 Secretario General




Recibido para su sanción el día 21 de diciembre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 DIC. 2011

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 32 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN ANTIOQUIA "CRECE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

  
LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO  
Gobernador de Antioquia

  
MAXIMILIANO VALDERRAMA ESPINOSA  
Secretario de Productividad y  
Competitividad

  
MAURICIO VILLEGAS MESA  
Secretario de Hacienda

  
BEATRIZ ELENA GÓMEZ MOLINA  
Secretaria General